



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2020-A/MDA

Asia, 14 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 037-2020-JAHA-SGDC/MDA, de fecha del 13 de enero del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Asia - Cañete, en concordancia con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres Asia 2019-2023, aprobado mediante Resolución Alcaldía N° 265-2019-A-MDA, refrendado con fecha 09 de Diciembre de 2019, en la que solicita la aprobación del Plan de Contingencia mediante Resolución de Alcaldía; demás antecedentes, el Acta de validación del Plan de Contingencia ante Flujo de Detrito de fecha Acta de fecha 07 de enero del 2020, con el cual el GTGRD valido el Plan de Contingencia Ante Flujo de Detritos en el sector de la Cuenca Omas – Asia, de la jurisdicción del distrito de Asia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y, concordante con lo dispuesto en el artículo 11 del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el inciso 5.2) del Artículo 5° de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento y desarrollo institucional; contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente; establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud generados por los fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2020-A/MDA

Que, de acuerdo al inciso 16.2) del Artículo 16°, de la ley de SINAGERD, las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; Asimismo, en el Artículo 6to., de la precitada Ley, se dispone que, las políticas sectoriales de Gestión del Riesgo de Desastres se desarrollarán sobre la base de los siguientes componentes: Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva; por lo que todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes;

Que, a través de la Resolución Alcaldía N° 265-2019-A-MDA, se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres Asia 2019-2023, de la Municipalidad distrital de Asia, donde una de las políticas de prevención y reducción de riesgos y desastres en el distrito involucrando a las diferentes instituciones que se encuentran dentro de la zona de influencia y, tiene por finalidad reducir la vulnerabilidad del distrito ante la ocurrencia de peligros de origen natural o generado por acción del hombre;

Que después de realizar, fue validado por los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos y Desastres del Distrito de Asia, en forma unánime, con fecha 07 de enero del 2020; según consta en Acta.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2020-A/MDA, se convocó para el 07 de enero del 2020, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD del distrito de Asia, a la exposición final del contenido del Plan de Contingencia ante Flujo de Detritos (Huaycos), en cuya reunión se absolvieron las preguntas y sugerencias, y finalmente se acordó por unanimidad, **validar el Plan de Contingencia ante Flujo de Detritos (Huaycos) Asia 2019 - 2023, para su posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía.**

Que, en uso de las atribuciones conferida por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, el Plan de Contingencia ante Flujo de Detritos (Huayco) Asia 2019-2023, del Distrito de Asia, provincia de Cañete, región Lima Provincia.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

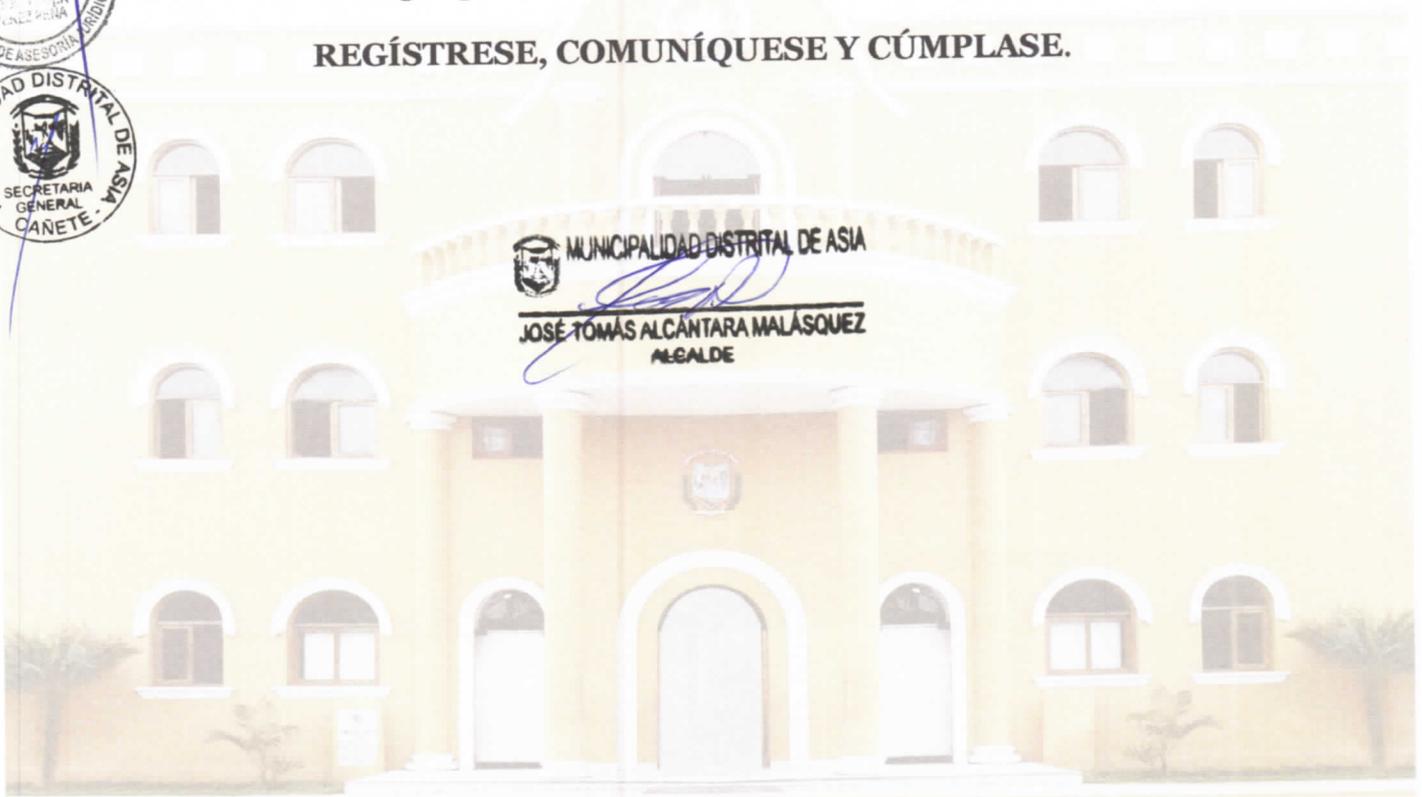


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2020-A/MDA

Desastres del distrito de Asia, reconfirmado por Resolución de Alcaldía N° 253-2019-A/MDA, de fecha 09 de noviembre de 2019.

- ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer se remita copia de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Asia.
- ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.muniasia.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

